

| Apellidos y nombre | D. N. I. |
|---|------------|
| San Juan Pavón, Angel | 7.787.221 |
| San Julián Blanco, Carlos | 2.891.643 |
| San Martín Alvarez, Raúl | 72.789.185 |
| San Martín Llorente, Antonio Francisco de | 3.740.621 |
| San Miguel Trigales, José Manuel | 10.033.532 |
| San Millán García, Teodoro | 77.051.419 |
| San Pablo García, José Antonio | 1.807.805 |

(Continuará.)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

13194 *RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos, se designa Tribunal y se fija fecha para determinar el orden de actuación en las pruebas selectivas a plazas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, vacantes en el citado Organismo.*

Por no haberse presentado ninguna reclamación contra la lista provisional de admitidos y excluidos a cuatro plazas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en el Canal de Isabel II, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril de 1976, se eleva a definitiva la misma, de conformidad con lo previsto en los puntos 4.4 y 4.5 de la convocatoria de 18 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de enero de 1976).

En cumplimiento del punto 5.1 de la misma convocatoria, se hace público el Tribunal que ha de calificar las pruebas selectivas:

Presidente: Ilustrísimo señor don Rodolfo Urbistondo Echevarría, Director Técnico del Canal de Isabel II.

Suplente: Ilustrísimo señor don Juan Antonio Viguera González, Ingeniero Director adjunto.

Vocal: Ilustrísimo señor don Juan Antonio Viguera González, Ingeniero Director adjunto.

Suplente: Don Antonio Renedo Fornos, Jefe de la División Tercera.

Vocal: Don Mariano Herrero Marzal, Jefe del Departamento de Explotación.

Suplente: Don José Román Sánchez de la Nieta, Jefe de la División Quinta.

Vocal: Ilustrísimo señor don José Manuel de Aguinaga Moreno, Secretario general del Canal de Isabel II.

Suplente: Don José Luis Pancorbo Alvarez, Jefe del Gabinete Técnico.

Vocal: Don Ricardo Reinoso Laso, Jefe del Servicio de Programación y Actuación Social, Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Suplente: Don Ramón Carmona Fernández de Mesa, Jefe de la Sección Segunda, Obras Hidráulicas del Servicio Central de Recursos del Ministerio de Obras Públicas.

Secretario: Don Justo Melendo Abad, Jefe de la Sección de Personal.

Suplente: Don José Luis Povedano Galán, Jefe de Negociado.

El sorteo para determinar el orden de actuación previsto en el punto 6.4 de la convocatoria, en aquellas pruebas que no puedan celebrarse simultáneamente, tendrá lugar el próximo día 21 del corriente mes de julio, a las nueve horas, en las oficinas del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 125.

Madrid, 5 de julio de 1976.—El Delegado del Gobierno, José Ramón Fernández-Bugallal y Barrón.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

13195 *ORDEN de 11 de mayo de 1976 por la que se convocan a concurso de traslado vacantes en la plantilla de la Inspección de Enseñanza Media.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero, y el Decreto 898/1963, de 25 de

abril, Orgánico de la Inspección de Enseñanza Media del Estado,

Este Ministerio ha resuelto:

I. Convocatoria. Vacantes

1.º Convocar concurso de traslados entre funcionarios del Cuerpo de Inspectores Numerarios de Enseñanza Media del Estado para proveer las plazas que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

II. Concursantes

2.º Podrán participar en este concurso:

A) Con carácter voluntario:

a) Los inspectores numerarios de Enseñanza Media del Estado en activo.

b) Los supernumerarios que, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley de 7 de febrero de 1964, deseen volver al servicio activo.

c) Los excedentes voluntarios, siempre que en el último día de plazo señalado para la admisión de solicitudes hayan cumplido, como mínimo, un año en dicha situación, según dispone el artículo 45 de la mencionada Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

B) Con carácter forzoso:

Los reintegrados al servicio activo que en la fecha de publicación de esta Orden se encuentren destinados provisionalmente.

III. Solicitudes y documentación

3.º Las solicitudes, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Personal y ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Orden, se tramitarán a través de la Delegación del Ministerio de la provincia cabecera del Distrito en cuya Inspección esté destinado el concursante, o en el Registro General del Ministerio, cuando se trate de inspectores destinados en la Inspección Central, o en cualquiera de los lugares y formas señalados en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha solicitud se deberá expresar, por riguroso orden de preferencia; las vacantes que pretendan.

Una vez presentada la instancia no podrá alterarse el orden de prelación de los destinos.

4.º Las solicitudes deberán ir acompañadas de la hoja de servicios del concursante, debidamente certificada por la Delegación Provincial del Departamento de la provincia cabecera del Distrito Universitario en el que preste servicio el solicitante, y cerrada a la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose constar en la misma o en documento aparte que aquél no tiene nota desfavorable en su expediente o, en otro caso, sanción impuesta y si se encuentra o no cancelada.

Quienes se encuentren destinados en la Inspección Central presentarán hoja de servicios certificada por la Jefatura de la Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica, en idénticas condiciones a las expresadas en el apartado anterior.

Asimismo se aportará la oportuna hoja de servicios cuando se desee acreditar los prestados en calidad de Catedrático de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, debidamente certificada.

Cada concursante deberá hacer constar en su solicitud los méritos que alegue, acompañando los documentos justificativos o su copia, debidamente compulsada por la Delegación Provincial o por la Sección indicada del Departamento, uniéndose los resguardos del abono de la tasa por compulsas.

Asimismo podrán acompañarse los libros, informes, publicaciones, trabajos, etc., que los interesados estimen procedente para acreditar sus méritos.

IV. Plazo de presentación

5.º El plazo de presentación de instancias para este concurso será de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

V. Resolución del concurso

6.º El concurso será resuelto por este Ministerio, a propuesta de una Comisión dictaminadora, nombrada por Orden ministerial y presidida por el Inspector general de Enseñanza Media o un Inspector Jefe de la Inspección Central, y formarán parte de la misma, en calidad de Vocales, dos inspectores de Distrito, uno de ellos con la categoría de Inspector Jefe.

La Comisión elevará a la Dirección General de Personal la relación ordenada de los méritos de los concursantes, con expresión de las puntuaciones parciales y totales que a cada uno hayan sido asignadas, de acuerdo con el baremo que figura en el anexo III de esta Orden y la oportuna propuesta de adjudicación de plazas.

Cuando por alguna de las plazas haya solo un concursante, la adjudicación será automática.

VI. Destinos y posesión

7.º Los destinos que se alcancen por la participación en este concurso tiene el carácter de irrenunciables.

La posesión en los nuevos destinos se efectuará el 1 de septiembre de 1976, cesando en el de procedencia en 31 de agosto anterior.

Quienes procedan de las situaciones de supernumerario o excedentes deberán tomar posesión de sus nuevos destinos en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la notificación de su nombramiento.

Por la Dirección General de Personal se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que en esta convocatoria se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de mayo de 1976.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ANEXO I

Relación de las plazas en las Inspecciones de los Distritos Universitarios que son objeto de concurso:

A) Vacantes

| | |
|------------------|---|
| Barcelona | 2 |
| Bilbao | 1 |
| Granada | 1 |
| La Laguna | 2 |
| Madrid | 1 |
| Murcia | 1 |
| Oviedo | 1 |
| Valencia | 1 |
| Valladolid | 1 |

Total

B) Resultas

Se pueden solicitar y, en su caso, obtener las plazas que queden vacantes en cualquiera de los Distritos Universitarios por adjudicación de las que figuran en el apartado A) precedente.

ANEXO II

(Póliza)

El funcionario que suscribe, Inspector numerario de Enseñanza Media, cuyos datos personales se especifican a continuación:

| | |
|--------------------------------------|-----------------|
| Apellidos | Servicio |
| Nombre | Localidad |
| Número de Registro de Personal | Domicilio |

SOLICITA ser admitido al concurso de traslados del Cuerpo de Inspección de Enseñanza Media del Estado, convocado por Orden de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha a cuyo efecto señala por riguroso orden de preferencia las plazas a las que desea concursar (tanto las vacantes actuales como las de resultas):

- | | |
|---------|---------|
| 1. | 4. |
| 2. | 5. |
| 3. | |

Y alega los méritos que se relacionan:

MERITOS

1. Antigüedad.
 - 1.1. Años completos de pertenencia al Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Media
 - 1.2. Tiempo de servicios efectivos en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Media
 - 1.3. Años completos de servicios efectivos como Catedráticos de Instituto Nacional de Enseñanza Media
2. Otros servicios.
 - 2.1. Tiempo de servicios en el Ministerio de Educación y Ciencia en puestos ocupados mediante nombramiento por Decreto
 - 2.2. Tiempo de servicios en el Ministerio de Educación y Ciencia en puestos de libre designación
 - 2.2.1. Como Subdirector general
 - 2.2.2. Otros puestos
3. Labor docente, directiva, pedagógica, de investigación y trabajos científicos.
 - 3.1. Tiempo de servicios como Inspector general de Enseñanza Media
 - 3.2. Tiempo de servicios como Inspector-Jefe de la Inspección Central o Inspector-Jefe de distrito
 - 3.3. Tiempo de servicios como Inspector central o Inspector-Secretario de distrito
 - 3.4. Tiempo de servicios como Inspector extraordinario de Enseñanza Media
 - 3.5. Años como Director de un Instituto Nacional de Enseñanza Media
 - 3.6. Años como Secretario o Jefe de Estudios de un Instituto de Enseñanza Media
 - 3.7. Estudios y publicaciones directamente relacionados con la función docente o sobre la disciplina de la que el concursante es Catedrático
 - 3.8. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones debidas a su labor docente, pedagógicas, de investigación y trabajos científicos en la disciplina de la que el concursante es Catedrático
4. Otros méritos.
 - 4.1. Grado de Doctor en la licenciatura exigida para optar a la cátedra de la que es titular el concursante
 - 4.2. Grado de Doctor en otra licenciatura
 - 4.3. Título de licenciado universitario superior distinto del requerido para optar a la cátedra de la que es titular el concursante
 - 4.4. Premio extraordinario en el doctorado de la licenciatura exigida para optar a la cátedra de la que es titular el concursante
 - 4.5. Premio extraordinario en la licenciatura exigida para opositar a la cátedra de la que es titular
 - 4.6. Premio extraordinario en otra licenciatura o doctorado
5. Sanciones no canceladas

En a de de

ANEXO III

| | Puntos |
|--|--------|
| 1. Antigüedad. | |
| 1.1. Por cada año completo de pertenencia al Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Media ... | 1 |
| 1.2. Por cada año completo de servicios efectivos en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Media ... | 4 |
| 1.3. Por cada año completo de servicios efectivos como Catedráticos de Instituto Nacional de Enseñanza Media ... | 1,5 |
| 2. Otros servicios. | |
| 2.1. Por cada año de servicios en el Ministerio de Educación y Ciencia en puestos ocupados mediante nombramiento por Decreto que lleve aparejada la situación de excedencia especial. | 6,5 |
| 2.2. Por cada año de servicios en el Ministerio de Educación y Ciencia en puestos de libre designación que impliquen especial responsabilidad y a los que el Inspector haya accedido por su relevante preparación técnica. | |
| 2.2.1. Como Subdirector general ... | 6,5 |
| 2.2.2. Otros puestos ... | 4 |
| 3. Labor docente, directiva, pedagógica, de investigación y trabajos científicos. | |
| 3.1. Por cada año como Inspector general de Enseñanza Media ... | 3 |
| 3.2. Por cada año como Inspector-Jefe de la Inspección Central o Inspector-Jefe de Distrito. | 2,5 |
| 3.3. Por cada año como Inspector central o Inspector Secretario de distrito ... | 2 |
| 3.4. Por cada año como Inspector extraordinario de Enseñanza Media ... | 3 |
| 3.5. Por cada año como Director de un Instituto Nacional de Enseñanza Media ... | 1 |
| 3.6. Por cada año como Secretario o Jefe de Estudios de un Instituto de Enseñanza Media ... | 0,5 |
| 3.7. Por estudios y publicaciones directamente relacionados con la función docente o sobre la disciplina de la que el concursante es Catedrático, hasta ... | 10 |
| 3.8. Por menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones debidas a su labor docente, pedagógica de investigación y trabajos científicos en la disciplina de la que el concursante es Catedrático, hasta ... | 6 |
| 4. Otros méritos. | |
| 4.1. Por el grado de Doctor en la licenciatura exigida para optar a la Cátedra de la que es titular el concursante ... | 7,5 |
| 4.2. Por el grado de Doctor en otra licenciatura ... | 3,5 |
| 4.3. Por cada título de licenciado universitario superior distinto del requerido para optar a la cátedra de la que es titular el concursante. | 2 |
| 4.4. Por premio extraordinario en el doctorado de la licenciatura exigida para optar a la cátedra de la que es titular el concursante ... | 2 |
| 4.5. Por premio extraordinario en la licenciatura exigida para opositar a la cátedra de la que es titular el concursante ... | 1 |
| 4.6. Por cada premio extraordinario en otra licenciatura o doctorado ... | 0,5 |

Nota: Se computarán fracciones mensuales en los siguientes casos: 1.2, 2.1, 2.2, 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4.

MINISTERIO DE TRABAJO

13196 *CORRECCION de erratas de la Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se hace pública la relación de facultativos admitidos y excluidos en el concurso libre de méritos convocado para la provisión de plazas de facultativos de la Residencia Sanitaria «Onésimo Redondo», de Valladolid.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 153, de fecha 26 de junio de 1976, páginas 12611 y 12612, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la relación de aspirantes admitidos, a continuación de «Dopico López, Alfonso», debe figurar «Duato Jané, Fernando»;

a continuación de «García Fidalgo, Gregorio», debe figurar «García García, Jesús»; donde dice: «García Jesús Gómez, Ana María», debe decir: «García Gómez, Ana María», y donde dice: «Rodríguez Rigal, Mercedes», debe decir: «Rodríguez Rigual, Mercedes».

MINISTERIO DE COMERCIO

13197 *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se anuncia concurso para cubrir en calidad de contratados por cinco años, con cargo al presupuesto del Organismo autónomo «Fondo Económico de Practicajes», 27 plazas de Profesores titulares vacantes en las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Náutico-Pesquera.*

Hmo. Sr.: Vacantes 27 plazas de Profesores titulares de las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Náutico-Pesquera, las cuales deben ser cubiertas con personal contratado por cinco años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley 144/1961, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 311), en el Reglamento de las Escuelas Oficiales de Náutica y Formación Profesional Náutico-Pesquera, aprobado por Decreto 625/1966, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 69), en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156), en la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 40) y previo el informe de la Comisión Superior de Personal.

Esta Subsecretaria ha tenido a bien convocarlas a concurso y examen de aptitud libre, de acuerdo con las siguientes normas:

I. NORMAS GENERALES

1.1. Las plazas que se convocan por Escuela, son las que a continuación se relacionan:

«Matemáticas», de Vigo.
«Dibujo», de Vigo y Pasajes.
«Electrotecnia y Electrónica», de Vigo, Pasajes y Lanzarote.
«Construcción Naval y Teoría del Buque», de Cádiz y Lanzarote.
«Astronomía Náutica y Navegación» de Pasajes y Lanzarote.
«Pesca marítima», de Pasajes y Lanzarote.
«Tecnología Mecánica y Taller», de Vigo y Pasajes.
«Máquinas de Vapor», de Vigo, Pasajes y Lanzarote.
«Motores de Combustión interna», de Pasajes.
«Inglés», de Vigo, Pasajes, Alicante, Cádiz y Lanzarote.
«Ciencias de la Naturaleza, Química y Biología pesquera», de Vigo, Pasajes, Alicante, Cádiz y Lanzarote.

1.2. Este concurso y examen de aptitud se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en el Reglamento de las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera y en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, ya señalados en el preámbulo de esta Resolución.

Estas plazas serán adjudicadas en calidad de contratados por cinco años, estando dotadas con la retribución de 205.200 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y demás emolumentos que pudieran corresponderles, con cargo al presupuesto del Organismo Autónomo «Fondo Económico de Practicajes», clasificado como Organismo autónomo por Decreto 1348/1962, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146).

1.3. Este concurso y examen de aptitud comprenderá tres ejercicios, cuyos detalles se especifican en la norma sexta de esta convocatoria.

II. REQUISITOS

2.1. Para ser admitidos a este concurso y examen de aptitud, los aspirantes a las indicadas plazas deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener cumplidos veintitrés años de edad al empezar los ejercicios.
- Poseer alguno de los títulos que para cada asignatura se determina a continuación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 28/1965, de 4 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 107) sobre ampliación de modalidades de títulos que ha de poseer el Profesorado de las Escuelas Oficiales de Náutica y el de las de Formación Profesional Náutico-Pesquera.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- Carecer de antecedentes penales.